

PARRAL, 16 Abr 2014

DECRETO EXENTO Nº 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, el día 16 de Abril del presente año se inició un incendio en Valparaíso, que afectó a las viviendas ubicadas en los cerros del puerto, el cual dejó 12.500 damnificados y 2.900 viviendas destruidas, según información entregada por el Ministro del Interior.
- 2.- **Que**, en la comuna de Parral se realizó una campaña para ir en ayuda de las personas damnificadas solicitando alimentos no perecibles, productos de aseo, entre otros.
- 3.- **Que**, el municipio apoyará esta causa contratando el servicio de traslado de esta ayuda desde Parral a la ciudad de Valparaíso el día 17 de Abril.
- 4.- **Que** el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Adquisiciones

5.- **Que**, el Artículo 10 N° 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.

6.- **Que**, el proveedor **TRANSPORTES AGUSTIN ALVAREZ MAIGRET E.I.R.L.**, Rut N° 76.302.645-0, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE**, el traslado de ayuda a Valparaíso en camión para damnificados el día 17 de Abril, a proveedor **TRANSPORTES AGUSTIN ALVAREZ MAIGRET E.I.R.L.**, Rut N° 76.302.645-0, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos (\$535.500.-) Impuesto Incluido.

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.08.007 (3.11.1) "Pasajes, fletes y bodegajes"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

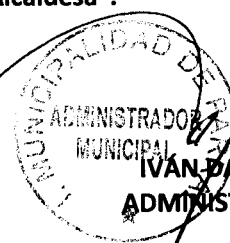
**"Por Orden de la Señora Alcaldesa".**



**ALIANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

IDH/ARC/pca.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

1.- Oficina de Partes    2.- Adquisiciones    3.- Control    4.- Finanzas    5.- Jurídico



**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**